NÚMERO 2025031094

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se aprueba la rectificación por error material de las bases para el ingreso libre en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales de la Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Expte.: 2025/PES_01/005877. Resolución número 2721 de 19/05/2025, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se modifica por error material las bases en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales perteneciente a la Subescala De Servicios Especiales de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 4 de abril de 2025 (BOP 14/04/2025)

Rectificar los siguientes errores materiales advertidos en la Resolución número 1694 de 04 de abril de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Centros Sociales perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, quedando las modificaciones como se muestra a continuación:

Primero: " 4. Requisitos generales de los aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales de participación, así como los requisitos específicos que señalen en las presentes bases:

1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CVE: BOP-GRA-2025-103008
Nº 103 - martes 03 de junio de 2025
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite las condiciones que se alegan."

Segundo: "**8.2** El tribunal calificador contará con la Presidencia, Secretaría y cuatro Vocalías. La Secretaría actuará con voz, pero sin voto."

Tercero: Norma Final "(…)

Igualmente resulta de aplicación, como norma supletoria de primer orden, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público , y el ingreso, promoción interna y provisión depuestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoria de segundo orden, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

(…)"

El resto de la Resolución permanece inalterada.

Así lo resuelve y firma Dª Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.